

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

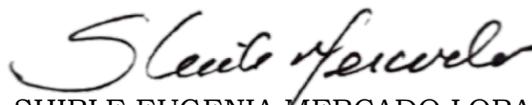
ACTA No. 1108

En Bucaramanga, el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Miguel Ángel Carvajal Delgado contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad, y otros, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad. La Sala resolvió declarar improcedente la acción.
2. Acción de tutela promovida por la señora Edna Julieth Hernández Ruiz, por medio de apoderado, contra el Juzgado 33 de Instrucción Penal Militar de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia y debido proceso. La Sala resolvió declarar improcedente la acción.
3. Acción de tutela promovida por el señor Joaquín Ángel Delgado Trigos contra la empresa Ecopetrol y el vinculado Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, salud, dignidad y seguridad social. La Sala resolvió confirmar la Sentencia de fecha 31 de octubre de 2022 por medio de la cual el Juzgado primero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga concedió la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 1113

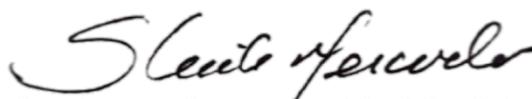
En Bucaramanga, el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela instaurada por los accionantes Yolman Eliécer Quienza Perales y Camila Quienza Perales contra la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas por la presunta violación de los derechos fundamentales al mínimo vital, petición, vida digna, debido proceso y dignidad humana. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Doce Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga, pero con la aclaración en el sentido de que la acción de tutela se niega.
2. Acción de tutela promovida por el señor Abraham Páez Balaguera contra Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, Fiduciaria Central S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo prenombrado, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y los vinculados IPS Ser Salud, Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Girón, y Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la salud, vida y dignidad humana. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 1 de noviembre de 2022, por medio de la cual el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, concedió la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

No participó de la Sala el Magistrado doctor Jairo Mauricio Carvajal Beltrán por hallarse en permiso.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 1116

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** y **HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

| Procesado / Accionante | Radicado | Delito / Derecho vulnerado | Decisión |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|
| Pedro Pablo Ramírez Flórez | 22-906T | Debido proceso | Declara improcedente tutela |
| Javier Mauricio Diaz Mantilla | 2022-00078 (22-779T) | Debido proceso | Revoca fallo primera instancia |
| José David Faudito Henríquez | 2019-02654 (20-687A) | Hurto calificado y agravado | Acepta desistimiento del recurso de apelación |

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de 2022.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada